

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ROYMA CIA.LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE INMOBILIARIA ROYMA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma integral del estatuto y transformación de la compañía de Responsabilidad de Limitada INMOBILIARIA ROYMA CIA.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA ROYMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de mayo de 1993, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0002801 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. el
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Roberto Bitar Mahuad, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cincuenta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de S/ 1'300.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'300.000.00
- 6.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina INMOBILIARIA ROYMA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 7.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 8.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse en forma especial a la compra, arrendamiento, venta, administración y permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, directa o indirectamente; la Compañía podrá además realizar cualquier otro acto civil o mercantil permitido por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

- 9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la Compañia y las prendas de las maquinarias de propiedad de la misma.

AdeM.